



RESOLUCIÓN N° 0146/16 - TCP
SANTA FE, 11 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 00901-0074665-6 del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la adecuación de la normativa de cobertura de cargos a la Ley N° 9325; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs 1 el Presidente solicita a la Dirección General de Administración que inicie el proceso de convocatoria para ingreso de personas con discapacidad al Tribunal de Cuentas, en el marco de lo previsto por la Ley N° 9325;

Que, la mencionada Ley Provincial de Discapacidad instituye un sistema de protección integral, tendiente a asegurar que las personas con capacidades diferentes, tengan oportunidad de desempeñarse en la comunidad en un rol equivalente al que ejercen el resto de las personas;

Que, mediante Decreto N° 1226/15, el Poder Ejecutivo Provincial aprueba un "Proceso de Selección para el ingreso de personas con discapacidad a la Administración Pública Provincial";

Que, este Órgano de Control cuenta con su propio Régimen de Cobertura de Vacantes, el que se encuentra aprobado por Resolución N° 006/08 - TCP;

Que, conforme a ello y atendiendo al espíritu de la Ley Provincial de Discapacidad N° 9325, se entiende necesario adecuar el régimen aprobado por Resolución N° 006/08- TCP para regular el Proceso de Selección para ingreso de personas con discapacidad a este Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 200°, inciso b) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 11-08-2016, registrada en Acta N° 1495;



////

RESOLUCION N° 0146/16 -TCP
Continuación – Hoja 2

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: La cobertura de vacantes en la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia para personas con discapacidad, se regirá por lo establecido en la Resolución N° 006/08 - TCP, con las excepciones que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 2º: Del Jurado: El Jurado estará compuesto -como mínimo- por tres (3) miembros titulares, de los cuales uno ejercerá la Presidencia y tres (3) suplentes, que podrán reemplazar a cualquiera de los titulares en base al orden preestablecido.

Podrán ser miembros del jurado los Vocales titulares y/o Funcionarios integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que revistan en niveles o subniveles iguales o superiores al de la vacante a cubrir.

Actuarán, en calidad de veedores, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad (con su respectivo suplente) y un (1) representante de cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, la Presidencia solicitará, oportunamente, a la citada Subsecretaría y a cada entidad sindical, las respectivas nominaciones. Si actuaran en calidad de veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que crean menester.

Artículo 3º: Inscripción: Los postulantes deberán presentar formulario de Inscripción (previamente publicado en la página web), copia impresa de su *Currículo*, fotocopia del DNI, copia del Certificado de Discapacidad extendido por el Organismo Provincial competente en la materia y copia de los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (por ejemplo: certificados de estudios, diplomas o constancias de título en trámite, certificaciones de trabajos desempeñados extendidos por el empleador y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por la institución emisora, Tribunales Provinciales, Federales o Escribano Público.

Artículo 4º: Lo prescripto en los artículos precedentes no obsta a la participación de las personas con discapacidad en los Procesos de Selección Generales que se lleven a cabo en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

////



////

RESOLUCION N° 0146/16 -TCP
Continuación – Hoja 3

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a las Honorables Cámaras Legislativas, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Organismo, publíquese en el Boletín Oficial y sitio Web de este Tribunal de Cuentas; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN Germán Luis Huber-Vocal.
Dr Gerardo Gasparri-Vocal.
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.